

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
69/2023	La Junta de Gobierno Local	16/02/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente creado por esta, para la aprobación de la CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2023.

Vista la propuesta de convocatoria de la CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

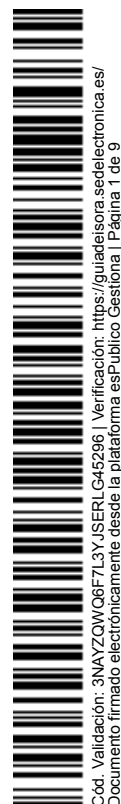
Resultando que se dispone de crédito retenido mediante documento N° 2.23.0.00168, de fecha 23 de enero de 2023, por importe de 3.600 €.

Visto que se ha emitido Informe Jurídico por la Secretaría Municipal, con fecha 24 de enero de 2023.

Considerando que en base al artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la presente convocatoria habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que la competencia para la aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto n° 2019/1588 de fecha 28/06/2019.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2023, así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

**“CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN EN EL MUNICIPIO DE
GUÍA DE ISORA PARA EL AÑO 2023.**

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha el CONCURSO DE CREACIÓN ISORA JOVEN de Guía de Isora que pretende potenciar la participación de todas las personas jóvenes en la vida diaria como vecinos y vecinas de Guía de Isora donde se reflejen a través de la creatividad juvenil historias cercanas de nuestro día a día.

El concurso de Creación Isora Joven consta de tres modalidades: relato corto, fragmento poético y dibujo.

Cada participante sólo podrá concurrir con una obra pudiéndose presentar a las diferentes modalidades. La obra se presentará sin firma y sin nombre del autor/a, pero con un título o lema. Será condición irrenunciable en el concurso la de incluir en las obras, lugares, tradiciones, personajes de renombre o singularidades del municipio de Guía de Isora. En la modalidad de dibujo la obra irá acompañada de una breve explicación y su relación con el municipio de Guía de Isora.

Cada autor/a con la solicitud (ANEXO I) entregará un ejemplar impreso de cada obra y un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o título del relato y en su interior se detallarán los datos personales de la o el artista (nombre, apellidos, dirección de correos, mail, teléfono, edad y centro donde estudia), además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

2.- BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 159 del 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES.



La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023, asciende al importe total de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €).

La concesión de los premios se estipula en la aplicación presupuestaria, 3.370.048.900,00 resultando que dicha cantidad figura recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para la anualidad 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía 2022-3816, de 30 de noviembre.

4.- CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

5.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los criterios de valoración en este concurso siempre que los participantes reúnan y acrediten todos los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

- La creatividad y la originalidad.
- La idoneidad de la obra.
- Calidad y capacidad expresiva.

6.- CONCURSANTES.

Podrán participar de manera individual personas jóvenes empadronados en Guía de Isora y/o cursando estudios en centros educativos del municipio, con edades comprendidas entre 12 y 19 años. El concurso se divide en dos categorías:

Personas nacidas entre los años 2008 y 2011 (12 a 15 años)

Personas nacidas entre los años 2004 y 2007 (de 16 a 19 años)

7.- TEMA Y FORMATO

El tema es libre y las modalidades serán las siguientes:

Relato corto (mínimo 250 palabras)



Poesía (fragmento poético)

Dibujo (DINA3)

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

La extensión de las obras, las cuales deberán estar escritas en castellano, será de un mínimo de 250 palabras. Tipo de letra TIME NEW ROMAN tamaño 12. Interlineado 1,5.

8.- INSCRPCIÓN Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Junto a la ficha de inscripción conforme al (ANEXO I) adjuntando copia del DNI del participante y en caso de personas menores de edad DNI de su tutor/a legal y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO II).

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de abril de 2023.

En caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Sede electrónica del Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora.

[www.guiadeisora.sedelectronica.es](http://www.guiadeisora.sedeelectronica.es)

Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora (S.A.C.)

Calle del Ayuntamiento,Nº4 Guía de Isora.

De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas



Oficina Delegada de Registro General (S.A.C.)

Centro de Creación y Formación Joven

Calle Altamar s/n Playa de San Juan

De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas

10.- PREMIOS

Los premios establecidos en las bases, cuyo abono se efectuara mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente Alta de Terceros y efectuándose, cuando proceda las retenciones fiscales oportunas. Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

Todas aquellas personas participantes menores de edad que resulten premiadas tendrán que ser representadas por alguno de sus tutores legales, a efectos de la obtención de la cuantía del premio, los cuales tendrán que presentar el Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

Los premios con los que estará dotado el presente certamen son los siguientes:

10.1.- PERSONAS JÓVENES DE 12 A 15 AÑOS

Modalidad de Relato Corto.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Poesía.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Dibujo.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo





2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio 100 € + Diploma acreditativo

10.2.- PERSONAS JÓVENES DE 16 A 19 AÑOS.

Modalidad de Relato Corto.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Poesía.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio 100 € + Diploma acreditativo

Modalidad de Dibujo.

1 Premio: 300 € + Diploma acreditativo

2 Premio: 200 € + Diploma acreditativo

3 Premio 100 € + Diploma acreditativo

El fallo del jurado se hará en público en el momento de la entrega de premios que se realizará el viernes 21 de abril a las 18:00 horas en el Centro de Creación Joven de Playa San Juan.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir el premio o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida del premio con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta.

11.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS

1. En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean



requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de datos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para fines estadísticos, de evaluación, de seguimiento y para la comunicación a los participantes de los diferentes programas y actuaciones del Ayuntamiento.

2. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe del premio.

12.- JURADO

El jurado estará configurado por un total de cinco personas, será la comisión de valoración, responsable calificador designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, y siendo preceptivo que actué como secretario un empleado municipal, que actuará sin voz ni voto y será el responsable de levantar acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por la Concejala de Formación, Ocio y Tiempo Libre, un empleado/a público de la biblioteca municipal, un empleado/a de Área de Formación, Ocio y Tiempo Libre y un representante de cada uno de los IES de Alcalá y Manuel Martín González.

El jurado será el único órgano competente para resolver cualquier incidencia relacionada con el concurso. Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros. Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

Las obras ganadoras podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro. El resto de las obras podrán ser retiradas dos días después del fallo de los premios. El Ayuntamiento de Guía de Isora no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes, procedimiento a su destrucción.

13.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de Formación, Ocio y Tiempo Libre o, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2021 /1802 de 22 de abril de 2021, en el cual se modifican las delegaciones concedidas por el Decreto de Alcaldía nº 2009/2019, de 9 de agosto de 2019.



El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2019/1588 de 28 de junio de 2019, por el cual se delega en la JGL, entre otras, las competencias para la aprobación de las convocatorias de subvenciones y su concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Reguladoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.”

SEGUNDO.- Remitir la Convocatoria del CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2023, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a la Concejalía Formación, Ocio y Tiempo Libre.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

